

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 31 de agosto de 2020

Ref: Puertos 24/2020/MH

Asunto: Practicaje – Pruebas de conocimiento general para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practicaje.

Muy Srs. nuestros:

El día 28 de agosto se publicó en el BOE una Resolución de la DGMM por la que se convocan pruebas de conocimiento general para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practicaje, en un puerto o grupo de puertos determinado, y que pueden ver en el siguiente [enlace](#).

Las pruebas se dividen en dos partes, la primera, a la que se refiere esta convocatoria, es una prueba de conocimiento general sobre el idioma inglés y sobre legislación nacional e internacional. La superación de estas pruebas generales es requisito necesario para presentarse posteriormente a la segunda parte, que consiste en pruebas específicas en los diferentes puertos.

Las solicitudes podrán presentarse en la DGMM, en cualquier Capitanía Marítima y sus correspondientes Distritos Marítimos, o bien en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la [Ley 39/2015](#) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución en el BOE.**

Las pruebas se celebrarán en el mes de **octubre**, en las fechas indicadas en la publicación de la lista definitiva de admitidos. A los aspirantes que superen esta primera parte de las pruebas, se les reconocerá la validez de la misma por un período de **4 años** a contar desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones del segundo ejercicio.

Les recordamos que, según el artículo 126 del [Texto Refundido de la LPEMM](#): “salvo indicación expresa de la Capitanía Marítima por razones de seguridad en la navegación, **estarán exentos del servicio de practicaje** (...), aquellos buques de cualquier otro tipo, cuya tripulación incluya un capitán que haya ejercido, incluso interinamente, como práctico en el puerto de que se trate, **o bien haya superado las pruebas de habilitación teóricas y prácticas en dicho puerto.**”

Asimismo, el citado artículo establece, en su apartado 4.a).1º, que corresponderá a la Administración marítima: “la realización de las pruebas necesarias para habilitar como práctico de puerto a los aspirantes que reúnan las condiciones y titulaciones profesionales requeridas legalmente, **sin que exista limitación en el número de candidatos que puedan superar las pruebas**”.

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----